JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. No. 110014003032**20220079500**.

Atendiendo lo informado por la secretaria del Despacho, se establece que la parte interesada no cumplió con la carga procesal de subsanar la demanda de la referencia, razón por la cual y con fundamento en el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P, este estrado judicial rechaza el presente proceso ejecutivo.

Déjense las constancias del caso y expídase el oficio compensatorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 125, hoy 24 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa61ed1cdbd4e264732524436d2cac46e21e2bce89ca9eca752bd388eb002a6**
Documento generado en 19/10/2022 11:47:38 PM

hmb

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica